

OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA.

Titular: Lic. JESUS PEREZ AMADOR

SERVICIOS

-Registro de nacimientos. Requisitos: acta de nacimiento vigente de los padres, acta de matrimonio si son casados (si uno de los padres no asiste debe de presentar acta de matrimonio), si alguno de los padres del bebe es menor de edad deberá presentarse con algún papa o tutor, certificado de nacimiento original y dos copias, dos testigos con INE y copia del mismo, a si también curp y/o acta de nacimiento de los abuelos.

-Registros de matrimonio. Requisitos de matrimonio: ser mayor de edad, acta de nacimiento de los contrayentes actualizada, INE de ambos contrayentes, curp actualizada, exámenes prenupciales, fotografía tamaño infantil por cada contrayente, un folder tamaño oficio, copia de INE de dos testigos dos por cada contrayente (preguntar edad actual, estado civil). Los contrayentes que no sean originarios del municipio presentaran constancia de no matrimonio del lugar de origen, curp y actas de los padres de los contrayentes. Todos los documentos deben presentarse un mes antes de la fecha dela celebración. Toda la documentación en copia cada una.

-Registro de defunción. Requisitos: certificado de defunción original, acta de nacimiento, curp una copia, INE dos copias, acta de matrimonio si es casado y presentar acta del cónyuge, escolaridad y ocupación, datos de los padres del finado acta de nacimiento o traer fecha de nacimiento si fuesen finados, un declarante y dos testigos.

-Registro de reconocimiento. Requisitos: copia del registro de la huellita del registrado certificada por el oficial del registro civil del municipio, registro original del registrado, cartilla de vacunación del registrado, acta de nacimiento actualizada de los padres, INE delos padres original y copia, comprobante de domicilio, toda esta documentación será presentada en la coordinación del registro civil en la ciudad de Tlaxcala para pagar los derechos en un horario de 8:30 a 13:00.

Y para el nuevo registro en el municipio, después de haber pagado los derechos presentar la misma documentación agregando curp, Ine o acta de nacimiento de los abuelos.

-Registros extemporáneos. Requisitos: Para personas mayores de un año y menores de dieciocho años: Constancia de inexistencia de registro de nacimiento expedida por el Oficial del lugar de donde es originario y/o en su caso vecino, si nació en otro Estado debe anexarse además la constancia de inexistencia expedida por la Dirección del Registro Civil de esa Entidad Federativa; Constancia de radicación del menor y de los padres con fotografía expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su Municipio. Constancia o certificado de estudios expedida por las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública, En caso de que la persona a registrar carezca de certificado de nacimiento, se requerirá acta de hechos rendida ante el Ministerio Público correspondiente. Para los mayores de dieciocho años: Constancia de inexistencia de registro de nacimiento expedida por el Oficial del lugar de donde es originario y/o en su caso vecino, si nació en otro Estado deben anexar además la constancia de inexistencia expedida por la Dirección del Registro Civil de esa Entidad Federativa, Constancia de radicación del interesado con fotografía expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su Municipio, Actas de nacimiento de hijos, hermanos o padres del interesado, Acta de matrimonio actualizada del interesado en caso de ser casado, Identificaciones y/o documentos públicos, así como aquellos complementarios, ya sean privados o de carácter religioso que acrediten el uso del nombre con el cual se pretende registrar el interesado, Constancia o certificado de estudios expedida por las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública, únicamente tratándose de personas mayores de dieciocho años y menores de treinta años; y En caso de que la documentación presentada sea insuficiente para acreditar el uso del nombre de la persona a registrar se le solicitará acta de hechos rendida ante el Ministerio Público correspondiente. Toda esta documentación deberá ser presentada ante el área de extemporáneos en la coordinación del registro civil.

-Registro de divorcio. Para efectuar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y asentar el acta de divorcio se deberán presentar los siguientes documentos, en el caso del divorcio judicial: Oficio de remisión del juzgado de procedencia. Copia certificada de la sentencia y del auto que la declara ejecutoriada, INE de los contrayentes, INE del representante legal, acta de matrimonio cotejada con el archivo y Acta certificada de matrimonio. Y pagar el dictame jurídico, todo esta documentación se hace en la coordinación.

-Registro de adopción. Para el registro del acta de adopción simple se deberán presentar los siguientes requisitos: Oficio de remisión del Juzgado, Copia certificada de la sentencia que ordena el asentamiento del acta de adopción y el auto que la declare ejecutoriada, Copia certificada del acta de nacimiento del adoptado; e Identificación oficial de los adoptantes y de dos testigos misma documentación se llevara a la coordinación para hacer los pagos de derechos.

-Inscripción de resoluciones judiciales que modifiquen el estado civil de las personas. Requisitos: Oficio de remisión del juzgado de procedencia. Copia certificada de la sentencia y del auto que la declara ejecutoriada, INE de los contrayentes, INE del representante legal, acta de matrimonio cotejada con el archivo y Acta certificada de matrimonio. Y pagar el dictamen jurídico, actas de nacimiento de contrayentes, recibo de pago de dictamen jurídico y copia certificada de la anotación en el acta de matrimonio todo este trámite ya se realiza en la oficialía.

Así también se realizan constancias de Inexistencias de registro de nacimiento, de defunción y de matrimonio. Requisitos: traer fecha del registro, nombre del registrado o en su caso de los contrayentes (así también podría ser INE, acta de nacimiento o curp).

-Copias certificadas del registro según sea el caso. Requisito: traer copia anterior del acta.

-Imágenes certificadas del registro. Requisito traer copia simple del acta a solicitar imagen certificada.

-Búsquedas de registros. Traer datos básicos, como nombre de la persona o personas que se buscan, fecha de registro del acto registral.

- asesoría y apoyo en la realización de escritos para iniciar las aclaraciones de acta de nacimiento.

Sin más por el momento y esperando que la información sea útil me despido de usted no sin antes reiterarle mi saludos.

ATENTAMENTE
"SAN PABLO AVANZA"

**Lic. JESUS PEREZ AMADOR.
Oficial 01 del Registro Civil
en el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**